



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 004 y  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 04/07/2016

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Huayopata, en adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Calle José Carlos Mariátegui s/n Huyro - Plaza de Armas, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor RICHARD GUZMAN TORRES, identificado con DNI N° 40781486 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

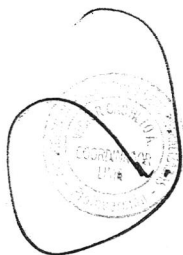
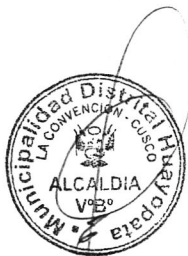
1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 2024

Fecha: 04/07/2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**:

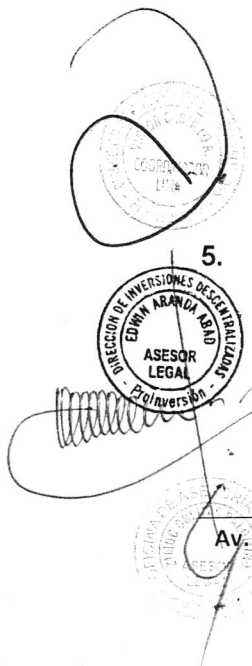
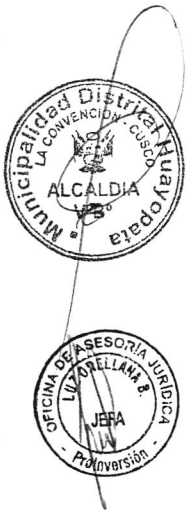
- 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 3044

Fecha: 04/01/2016

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Mayo del año 2016.



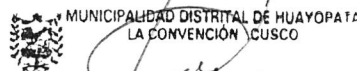
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN

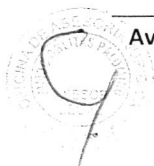
Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Huayopata, a los 03 días del mes de Junio del año 2016.



*[Handwritten signature]*  
Richard Guzmán Torres  
DNI: 40781486  
ALCALDE

RICHARD GUZMAN TORRES  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Huayopata





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 4 de 4

ANEXO N° 1

Fecha: 04/07/2016

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

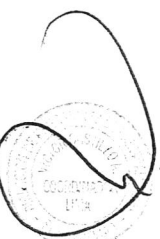
**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

LA ENTIDAD PÚBLICA mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-A-2015-CM-MDH/LC, emitido con fecha 18 de noviembre de 2015, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

Nº	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/
1	232999	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA I.E. LEONCIO PRADO DE HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	6,124,306
2	261474	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA N 50275 EN EL CENTRO POBLADO DE HUYRO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO (*)	4,877,362
3	274654	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N 50274 DE IPAL PIRHUA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO (*)	2,029,140
4	276856	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50972 - IYAPE GRANDE, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO (*)	1,392,087
5	270539	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA II.EE. PRIMARIA NRO 501283 DE PANTICALLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PANTICALLE, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO (*)	875,806.75
6	266562	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA QUINTA ETAPA - HUMUTO DEL CENTRO POBLADO DE HUYRO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO (*)	1,466,970
7	259161	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE INCATAMBO SOBRE EL RIO LUCUMAYO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	4,666,096
8	261422	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMATICAS COMUNICACIONALES EN LAS II.EE DEL, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	2,406,229
9	322688	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ALFAMAYO- MICRO RED MARANURA, RED DE SALUD LA CONVENCION, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO (*)	2,035,547

(\*)Datos del SNIP.

Asimismo, LA ENTIDAD PÚBLICA a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 5 de 7

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 04/07/2014

ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución.

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la organización y realización del respectivo proceso de selección y en la ejecución del convenio de inversión y/o contratos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a **LA ENTIDAD PÚBLICA** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

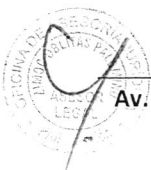
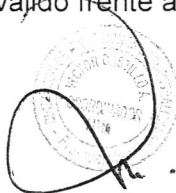
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 577-2016 Folios 6 de 7

Fecha: 04/07/2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 577-2016 Folios 7 a 7
Fecha: 04/07/2016

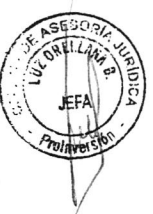
ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

Table with 2 columns: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA and FECHA. Rows include activities like 'Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI' and 'Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección'.

Table with 2 columns: PROINVERSIÓN and FECHA (\*). Rows include activities like 'Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección' and 'Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República'.

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
(\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.



Handwritten signature and scribbles

